

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre demanda de pobreza promovida por don Miguel Iglesia Urbano para litigar en autos de mayor cuantía sobre declaración de hijo natural de don Victor Iglesias Blanco contra los ignorados herederos del mismo y todas aquellas personas desconocidas que pudieran tener interés en dicha declaración, por la presente se emplaza a dichos ignorados herederos y personas desconocidas para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan y contesten la demanda de pobreza, cuya copia se halla a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de no verificarlo de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y que se sustanciará el incidente con sólo el señor Abogado del Estado.

Barcelona a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Gregorio Galiana.—2.949.

Habiéndose practicado en los autos número 80/60, de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado por «Especialidades Mecánicas y Eléctricas, S. A.», contra Kurt Brentano, liquidación e intereses del capital reclamado, contaderos desde la fecha del respectivo protesto de las letras de cambio base de la demanda, al nueve de este mes, importando 21.525,40 pesetas, y la tasación de costas a cargo del demandado; que asciende a 23.750 pesetas los honorarios de Abogado y 28.567 pesetas los adelantos y derechos del Procurador; sumando en total 52.317 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez señor de la Pedraja: Barcelona, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—De la anterior liquidación de intereses y tasación de costas dese vista a las partes por término de tres días a cada una, principiando por la del demandado, obligado, Kurt Brentano o sus herederos o herencia yacente en el «Boletín Oficial de Estado», librando para ello el oportuno despacho y en los estrados del Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría doy fe.—Pedraja, rubricado.—Ante mí, M. Borrás, rubricado.»

Y para que sirva de notificación formal a los efectos de vista a Kurt Brentano o sus herederos o herencia yacente, libro el presente en Barcelona a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Por el Secretario, M. Borrás Sauret, Of. 4.945.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital y Presidente de la Junta de Expurgo de dicho Juzgado.

Hace saber: Que en sesión celebrada el 12 de abril de 1962 fueron declarados inútiles por la expresada Junta documentos y legajos de índole civil archi-

vados con anterioridad al 31 de diciembre de 1928 y de naturaleza criminal y gubernativa terminados con anterioridad a 1 de enero de 1944, y cuya declaración de inutilidad ha sido aprobada por la Sala de Gobierno de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.

Lo que se hace saber a las personas que se puedan considerar interesadas, con significación de que las relaciones de documentos declarados inútiles se hallan a disposición en la Secretaría de esta Junta para que dentro del término de quince días siguientes a la publicación de este anuncio puedan recurrir ante la Sala de Gobierno de la excelentísima Audiencia Territorial, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—2.977.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue expediente promovido por don Ramón López Sáenz, sobre declaración de herederos abintestato de doña Alicia Sáenz Marcotegui, hija de Ignacio y de María, natural de Logroño, que falleció en Madrid, de donde era vecina, y en estado de soltera, el día dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, sin haber otorgado disposición testamentaria ni dejado descendientes ni ascendientes de ninguna clase, en cuyo expediente, que se tramita con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la referida causante, y que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales don Ramón, don José Luis y doña Magdalena López Sánchez, y doña Marina Cerrolaza Sáenz, y doña María Luisa Aranzada Sáenz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de dichos edictos en el último de los expresados periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, justificándolo con los correspondientes documentos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Visto bueno, el Juez (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez.—4.938.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Aurelio Alonso Cerezo contra don Timoteo Maroto Puebla, para la efectividad de un crédito de 498.974,60 pesetas, intereses y costas, con garantía de hipoteca mobiliaria, se ha dispuesto la venta en pública subasta por segunda vez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno del General Castaños, de Madrid, el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, de los bienes hipotecados siguientes:

En Arévalo (Ávila).— Establecimiento mercantil sito en dicha localidad, Calvo Sotelo, cuatro. Ocupa la parte derecha del edificio donde radica, en planta baja, dedicado a almacén de pescados y su venta al detall, que gira con el nombre comercial registrado «La Perla del Mar», integrado por el derecho arrendatario donde se encuentra instalado el negocio poseído por don Timoteo Maroto Puebla, como arrendatario, por contrato de uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, con facultades de traspaso; el rótulo y nombre comercial «La Perla del Mar», las instalaciones muebles, enseres y utensilios propios del establecimiento, a saber: cámara frigorífica para conservación, de 51 metros cúbicos, con su equipo frigorífico compuesto de grupo, dos evaporadores, dos válvulas termostáticas, un contactor y un cuadro de mando, y su instalación eléctrica; una cámara de congelación, de 110 litros, convertida por reforma en otra frigorífica con su equipo, con grupo, cuadro de mando, contactor, termostato; una mesa y silla de oficina; una pila-mostrador de despacho al detall; estanterías de almacén y otros utensilios menores.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente las cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1962. El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Nicolás Cortés.—4.941.

En el juicio universal de quiebra de la sociedad «Antracitas Castellanas, S. A.», que se sigue en dicho Juzgado, por providencia de 26 del actual se ha acordado a solicitud de la Sindicatura de la misma convocar a los acreedores de dicha Sociedad quebrada a Junta general para el día seis del próximo mes de julio y hora de las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno (Palacio de los Juzgados), con objeto de que la Sindicatura de la quiebra informe acerca de la situación actual de las minas propiedad de la referida Sociedad, «Antracitas Castellanas, Sociedad Anónima», y del contrato de arrendamiento de las mismas con la entidad «Estrella Verde, S. A.», y a la vista de dicho informe la Junta de Acreedores apruebe, en su caso, la resolución pertinente para la continuación y marcha de la explotación minera de la propiedad de la citada Sociedad quebrada y examinar las cuentas rendidas por los Síndicos que fueron y cesaron en sus cargos.

Y para que sirva de citación a los acreedores de la Sociedad «Antracitas Castellanas, S. A.», para su comparencia a la Junta acordada, bien personalmente o bien legalmente representados con el poder suficiente para ello, se expide el presente en Madrid a 28 de mayo de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.942.